CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez informándole que el Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal, no ha suministrado la información que le fue requerida.

Para proveer lo pertinente, 13 de enero de 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de secretaría que antecede, se dispone oficiar nuevamente al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal para que en el término perentorio de cinco (5) días certifiquen, con destino a este asunto, el estado actual del proceso ejecutivo con radicado 17001400300320190062800, y la vigencia de la medida cautelar de la anotación No. 23 del mencionado certificado de tradición.

Por secretaría líbrense el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

AMTJ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f37d2a5924b81141468bc60332da95d16834eca3dd71c1f7d13902346c17c6**

Documento generado en 14/01/2022 01:52:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica